



## **Lineamientos Particulares**

### **Opciones de Titulación de la Carrera en Gestión y Economía Ambiental**

#### **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**

#### **Presentación**

Con base en sus atribuciones<sup>1</sup>, el Comité de Titulación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental define los lineamientos particulares para las modalidades y opciones de titulación vigentes para la carrera.

Los lineamientos que aquí se presentan, son de observancia obligatoria en la Carrera de Gestión y Economía Ambiental del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y tienen como finalidad establecer las modalidades de titulación aplicables para la Carrera de Gestión y Economía Ambiental y los lineamientos particulares para dichas modalidades, de conformidad con las normas estipuladas por el Reglamento General de Titulación (RGT) de la Universidad de Guadalajara y el Reglamento Interno de Titulación (RIT) del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

#### **I. Modalidades de Titulación**

Las modalidades y opciones de titulación que se definen como aplicables para la Carrera en Gestión y Economía Ambiental son las siguientes:

<b>Modalidad Genérica de Titulación</b>	<b>Opciones de Titulación</b>
Desempeño académico sobresaliente	Excelencia académica
	Titulación por promedio
	Examen global teórico - práctico

<sup>1</sup> Establecidas en Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interno de Titulación (RIT) del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), el cual señala que cada Comité de Titulación elaborará los procedimientos para todas las modalidades de titulación de la licenciatura respectiva.



Exámenes	Examen de capacitación profesional o técnico profesional
Seminarios de Investigación	Seminario de investigación
	Seminario de titulación
Tesis, Tesina e Informes de prácticas profesionales	Tesis
	Tesina
	Informes de prácticas profesionales

1. La modalidad de Desempeño Académico Sobresaliente comprende dos opciones específicas para la titulación automática: Excelencia Académica y Titulación por Promedio, las que serán aplicadas de acuerdo con el Artículo 8, incisos I y II del RGT y Artículo 5, incisos I y II del RIT del CUCEA.
2. Son opciones específicas para la modalidad de exámenes las siguientes basadas en el Artículo 10 del RGT :

En esta modalidad, el pasante se somete a una evaluación en relación al conocimiento de los contenidos de su currículum específico de su formación académica o el dominio de habilidades o tecnologías específicas necesarias para su desarrollo profesional a través de las siguientes opciones:

- a) Examen global teórico-práctico.

En esta opción, el pasante se somete a una evaluación en relación al conocimiento de los contenidos de su currículum específico de su formación académica, a través de un examen escrito presencial o virtual, de tipo teórico-práctico, que contemplará áreas generales de conocimiento, conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional. Se podrá realizar por medio de equipos de cómputo, presencial o a distancia, donde se cuente con bases de datos amplios de reactivos que formulen, en colaboración con la Coordinación de la Carrera y el Comité de Titulación, los diversos Departamentos que participan en la Licenciatura en coordinación con las Academias de los mismos.

- b) Examen de capacitación profesional o Técnico – Profesional.



En esta opción el pasante se somete a una evaluación del dominio de habilidades o tecnologías específicas necesarias para su desarrollo profesional a través del Examen de capacitación profesional o técnico-profesional que se refiere a la certificación profesional que, valida el dominio y conocimiento de una materia, una tecnología, o un conjunto de competencias profesionales, dicha validación se puede hacer a través de un examen o de un proceso de capacitación que termina con una evaluación y certificación reconocida. Los pasantes podrán utilizar las certificaciones externas e internas autorizadas por el Comité de Titulación de la Carrera y que deben de estar publicadas en la página Web de la carrera. Los pasantes, profesores o empleadores podrán solicitar la aprobación, por parte del Comité de Titulación de la Carrea de otras certificaciones, las que serán revisadas y evaluadas para, en su caso, ser incluidas en el listado de certificaciones aprobadas como parte de la opción para titularse por medio del Examen de capacitación profesional o Técnico – Profesional

3. La modalidad de Investigación incluye dos opciones de titulación:

a. Seminario de investigación:

Consiste en la presentación de un trabajo académico o de consultoría realizado en el marco de la participación del pasante o la pasante en un proyecto de investigación, consultoría o estancia académica liderado por un investigador o grupo de investigación de la Universidad de Guadalajara o cualquier Institución de Educación Superior reconocida.

Puede ser elaborado en forma individual o colectiva, para describir, caracterizar, analizar o contribuir a la atención o solución de un problema técnico o social concreto.

En todo caso, se tratará de un documento académico (artículo científico, ensayo, monografía, capítulo de libro, libro, solicitud de registro de propiedad intelectual o reporte de resultados de investigación entre otros similares) o un informe de resultados que fundamente un trabajo de investigación básica o aplicada (consultoría) correspondiente con los objetos de estudio de la carrera, en el que el pasante participe como autor, coautor, colaborador (asistente, auxiliar o similares). En cuestiones de que exista confidencialidad con la información trabajada, se podrá presentar el resumen ejecutivo y/o la carta del Investigador Responsable, quien fungiera como director de titulación, en la que explique la naturaleza del proyecto y el compromiso de confidencialidad, además se deberá anexar la siguiente documentación: contrato, convenio, carta de intención o similares para la elaboración del proyecto.

b. Seminario de Titulación:

Consiste en la presentación de productos documentales realizados durante la participación sistemática del egresado o egresada en un proyecto académico o de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA ACADÉMICA/COORDINACIONES DE PROGRAMAS DOCENTES

COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ECONOMÍA AMBIENTAL

consultoría liderado por un investigador o grupo de investigación de la Universidad de Guadalajara o cualquier Institución de Educación Superior reconocida. Los productos documentales pueden ser elaborados de manera individual o colectiva. En todo caso se tratará de productos documentales que temáticamente correspondan a los objetos de estudio de la carrera y en el que el pasante participe como autor, coautor o colaborador (de acuerdo a como se describe en el Anexo 1).

4. Referente a las opciones de titulación de Tesis, tesina e informe de práctica profesional serán opciones específicas las siguientes:

a. Tesis:

Es el documento escrito que presenta el desarrollo y resultados de un trabajo de investigación siguiendo un método científico, en el cual, el autor trata un problema referente a uno o varios de los objetos de estudio de su carrera.

La tesis como producto para obtener el título profesional, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Tener una extensión mediana mayor a 50 páginas.
- ii. Tratar un tema relacionado con los objetos de estudio de la carrera.
- iii. Puede ser individual y grupal (no más de tres autores)
- iv. Ser un trabajo original.
- v. Debe ser aprobada por un jurado y la defensa puede estar acompañada de diversos recursos audiovisuales.
- vi. Hay acompañamiento tutorial para el estudiante durante la investigación y la elaboración de la tesis.

b) Tesina

Es un trabajo escrito descriptivo o expositivo, de tipo monográfico, no muy extenso, sobre un tema relacionado con los objetos de estudio de la carrera.

La tesina como producto para obtener el título profesional, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Tener una extensión de mínimo 35 páginas.
- ii. Tratar un tema relacionado con los objetos de estudio de la carrera.
- iii. Puede ser individual y grupal (no más de dos autores)
- iv. Ser un trabajo original.
- v. Debe ser aprobada por un jurado y la defensa puede estar acompañada de diversos recursos audiovisuales.



- vi. Hay acompañamiento tutorial para el estudiante durante la investigación y la elaboración de la tesis.

c) Informe de práctica profesional

De acuerdo al Capítulo II, Artículo 14 apartado III del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y el capítulo II, artículo 9 apartado III del Reglamento Interno de Titulación para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el informe de prácticas profesionales, es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.

El informe de prácticas profesionales como producto para obtener el título profesional, será elaborado de manera individual y deberá ser un escrito con una extensión como mínimo de 45 cuartillas, en el cual el sustentante evalúa su desempeño profesional realizados en puestos afines a su carrera.

Requisitos

El proyecto deberá estar acorde al nivel del perfil de egreso.

2 años de experiencia (comprobable)

Currículo Vitae (3 hojas máximo)

## II. Procedimiento para la Titulación

1. Inscripción de la modalidad de titulación. De acuerdo con los artículos 26 y 27 del RGT, para registrar formalmente la modalidad de titulación seleccionada, los pasantes deberán presentar la solicitud de inscripción de la modalidad ante el Comité de Titulación en el formato establecido por la Coordinación de la Carrera el que debe estar disponible en la página Web de la carrera, la que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
  - a. Kardex simple.
  - b. Para el caso de las solicitudes de las modalidades con presentación de producto o trabajo de titulación se deberá integrar a la solicitud de registro, si se tiene, la propuesta del director de titulación y en su caso los asesores del trabajo de titulación avalada con el visto bueno de éstos, anexando el curriculum vitae de cada uno, según sea el caso. En caso de que no se presenten propuestas de director o asesores, el Comité de Titulación los asignará tomando en cuenta la



experiencia de los profesores con la temática académica en la que se engloba el proceso de titulación.

La recepción de solicitudes de modalidad de titulación estará abierta durante todo el ciclo escolar y se entregará junto con el expediente antes mencionado, de manera física, en la Coordinación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental. En acuerdo con la Coordinación se podrá entregar la solicitud de forma virtual.

2. Autorización de la modalidad de titulación. Para que sea autorizada alguna de las modalidades de titulación aplicables a la carrera, el Comité de Titulación considerará lo siguiente:
  - a. El trabajo de titulación para las modalidades que así lo requieran; deberá procurar originalidad, pertinencia y utilidad social o académica.
  - b. En el caso de los alumnos, egresados o pasantes que elijan una de las modalidades en las cuales puedan realizar algún producto de manera colaborativa, será necesario atender a los criterios específicos señalados en cada modalidad.
  - c. Para los alumnos que elijan cualquier modalidad por Desempeño Académico Sobresaliente, el/la Coordinador (a) de la Licenciatura es quien revisa el expediente y cumple con las especificaciones administrativas, el/la Coordinador (a) aprueba la modalidad sin necesidad de someterlo al Comité de Titulación.
  - d. El Comité de Titulación evaluará y dictaminará la pertinencia de cada una de las solicitudes presentadas. Dando a conocer, al alumno, egresado o pasante, por escrito a través de un dictamen y en un plazo no mayor a quince días hábiles, la aprobación o rechazo de la solicitud de la modalidad de titulación, así como en el caso que aplique la aprobación, rechazo o solicitud de cambio del tema de investigación. Asimismo, y en los casos en que corresponda, se informará sobre la aprobación o no del Director o Asesores de Titulación.
  - e. En el caso de las solicitudes de aprobación de las Modalidades con Producto (Tesis, tesina) que no vayan acompañadas de un protocolo completo de investigación se entregará por parte del Comité de Titulación una carta de visto bueno a la solicitud de la modalidad y la asignación del Director, quedando condicionado la entrega del dictamen de aprobación hasta que se elaboré y presenté un protocolo de investigación debidamente fundamentado de acuerdo al Art. 24 del RIT del CUCEA y a los requisitos específicos de la modalidad de titulación solicitada, en este caso los alumnos, egresados o pasantes que opten por una Modalidad con Producto tendrán un plazo no mayor a dos meses, para desarrollar y entregar al Comité de Titulación el protocolo de investigación. El cual deberá ir firmado con el visto bueno de su Director del trabajo de titulación. Se entregará en la Coordinación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental





- en formato digital en Word. Será entonces que el Comité de Titulación emitirá el dictamen de aprobación correspondiente.
- f. En caso de que el alumno, egresado o pasante después de haber sido aprobada su modalidad de titulación elegida; decida la suspensión del proceso o el cambio de modalidad o tema de investigación; deberá notificar al Comité de Titulación adjuntando una justificación por escrito donde exponga las razones de tal decisión con el visto bueno (Vo.Bo.) del Director de Titulación para los casos que apliquen.
  - g. El alumno, egresado, pasante o sustentante, no podrá estar registrado en más de una modalidad.
3. Procesos para las Modalidades de Titulación por Desempeño Académico Sobresaliente y Exámenes.
- a. Para las opciones de la modalidad de Desempeño Académico Sobresaliente, el o la sustentante deberá entregar a la Coordinación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental la documentación completa requerida tanto para el proceso de autorización de la solicitud de la modalidad de titulación como se establece en el Apartado II número 1 de estos lineamientos. Así como, los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 28 del RGT fracciones II y III. En el dictamen de aprobación emitido por el Comité de Titulación, se establecerá, la fecha, hora y el lugar para realizar la lectura, toma de protesta, firma y entrega del Acta de Titulación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental.
  - b. Para las opciones de las modalidades de Exámenes, el pasante realizará su proceso de solicitud de la modalidad de titulación elegida como se establece en el Apartado II número 2 de estos lineamientos, así como, los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 28 del RGT fracciones II y III. Una vez aprobada la solicitud, se asignará la fecha, hora y lugar para la aplicación del examen de acuerdo con el Comité de Titulación. Si el examen es aprobado satisfactoriamente, se generará una constancia con la calificación obtenida por el sustentante, expresándose en números fraccionarios con un decimal, de acuerdo con la escala de calificaciones que rige en la Universidad de Guadalajara. En caso de que el sustentante no apruebe el examen, podrá presentarlo nuevamente solicitando por escrito la autorización al Comité de Titulación para asignar una nueva fecha. La lectura, toma de protesta, firma y entrega del Acta de Titulación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental se realizará en acto individual o grupal, de acuerdo con la opción de titulación y del número de sustentantes, en la fecha, hora y el lugar determinado por el Comité de Titulación.
4. Procesos para las modalidades titulación con producto, Investigación, tesis tesina e informes de prácticas profesionales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA ACADÉMICA/COORDINACIONES DE PROGRAMAS DOCENTES

COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ECONOMÍA AMBIENTAL

- a) Para la opción de Investigación: Seminario de Investigación o Seminario de Titulación. El o la sustentante deberá entregar a la Coordinación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental la documentación completa requerida tanto para el proceso de autorización de la solicitud de la modalidad de titulación como se establece en el Apartado II número 1 y 2, anexando así el producto terminado acorde a su opción elegida de acuerdo al Apartado I número 3 de estos lineamientos. Si el producto fue aceptado para su publicación y aún está en proceso, se puede entregar la carta de aceptación del mismo. Esta opción requerirá la defensa oral siempre y cuando el Comité de Titulación así lo designe. De lo contrario, el o la egresada o pasante deberá entregar los requisitos administrativos en el Anexo 5.
- b) Para la opción de tesis, tesina e informes de prácticas profesionales. El o la sustentante deberá entregar a la Coordinación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental la documentación completa requerida tanto para el proceso de autorización de la solicitud de la modalidad de titulación como se establece en el Apartado II número 1 y 2. Una vez aprobada la solicitud se le comunicará la aceptación al egresado, director y asesor (si es el caso) en un plazo máximo de 15 días. El protocolo, en el caso de tesis y tesinas deberá ser desarrollado conforme al Artículo 24 del RIT. El documento final, para los tres casos, deberán ser desarrollados conforme al Anexo 2. Especificaciones de elaboración de Tesis, Tesina e Informes de Práctica Profesional y serán entregados en un tiempo máximo de un año, de lo contrario el egresado o pasante, con el visto bueno de su Director, podrá solicitar prórroga ante el Comité de Titulación (ver Anexo 3. Prórroga de Titulación) tal como lo establece el artículo 13 y 14 del RIT. Una vez terminado el documento, el Director expedirá una carta de liberación en donde especificará la solicitud de dos a tres lectores los cuales fungirán como Jurado de Titulación conforme lo establecido en el Capítulo V del RIT, en donde se puede incluir un lector externo, esta solicitud se hace llenando el oficio Liberación y Solicitud de Lectores (ver Anexo 4), así mismo, el Director envía el trabajo de forma electrónica a la Coordinación del Programa para que ésta lo envíe a los lectores en caso de ser aprobados.

Los lectores deberán ser aprobados en el Comité de Titulación, y se les informará vía escrita la decisión en un plazo máximo a 15 días hábiles después de la sesión. Los lectores cuentan con un plazo máximo de 2 meses para realizar observaciones. Una vez aprobado el trabajo el Director y Lectores envían el Oficio de Liberación y Propuesta de fecha de Defensa de Examen (ver Anexo 5) a la Coordinación del Programa, para que el egresado o pasante pueda realizar la defensa oral. La defensa será de forma oral y puede ser de manera presencial o virtual, en el caso de ser virtual se debe de llenar el Acta Circunstanciada y se firmará por parte del Secretario Administrativo del Centro Universitario.

Las especificaciones de impresión de los trabajos de titulación se encuentran en el Anexo 6.





Para poder presentar el Examen Recepcional se deben cumplir con los requisitos administrativos establecidos en el Anexo 7.

Para poder otorgar el Grado independientemente de la modalidad, el alumno deberá cumplir con los requisitos administrativos de Titulación los cuales se encuentran enlistados en el Anexo 7.

### **III. Transitorios**

Los lineamientos que contienen los requisitos y procedimientos para la Titulación y Obtención de Grado de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental fueron aprobados el 06 de octubre de 2020 por los miembros del Comité de Titulación 2019 – 2021 y serán aplicables a los alumnos, egresados y pasantes de los programas docentes vigentes.

Los casos no previstos en el presente acuerdo se someterán a consideración del Comité de Titulación en sesión ordinaria y en todo caso se remitirá a lo establecido en el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento Interno de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan al Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento Interno de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y del presente Lineamiento.